



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 29 de Febrero del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.02.2024 17:44:14 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000234-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud de fecha 29 de febrero del 2024, referente al señor Juez Superior **GERSIÑO WALTER CAJAHUANCA CADILLO**, (Exp.02090-2024-MUP-CS); y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por documento que antecede se informa que el día 28 de febrero del 2024 se produjo el deceso de la señora madre del señor Juez Superior **GERSIÑO WALTER CAJAHUANCA CADILLO**, por lo que se solicita se adopten las medidas administrativas para el funcionamiento del órgano jurisdiccional que integra el mencionado Juez.

Segundo. - Para el presente caso, debe tenerse en cuenta el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 00481-2023-CE-PJ de fecha 17 de noviembre del 2023 que dispone en el artículo 30°, las licencias con goce de haber son: "(...) j) *Por fallecimiento de progenitores, cónyuge o conviviente, hijos/as y hermanos/as, se otorga quince (15) días calendario de licencia (desde la fecha de fallecimiento), de acuerdo con convenio colectivo, con posterior acreditación del fallecimiento.*"

Tercero. - Asimismo, el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, en los artículos 37° y 38° establece: "Artículo 37°.- La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga a los Magistrados hasta quince (15) días"; "Artículo 38°.- Producido el hecho luctuoso, el Magistrado deberá comunicarlo al órgano competente del Poder Judicial en el transcurso del día hábil siguiendo por el medio más adecuado. Al término de la licencia el Magistrado acreditará el fallecimiento con el correspondiente Certificado de defunción

Cuarto. - En ese contexto normativo y con la información que antecede, debe precisarse que, conforme a la normativa vigente, las licencias por fallecimiento corresponde a partir del día del hecho luctuoso; en ese sentido, según lo indicado la fecha de fallecimiento se produjo el 28 de febrero del 2024, por lo que corresponde autorizar la ausencia del señor Juez Superior por quince (15), a partir del día 28 de febrero al 13 de marzo del 2024, con cargo a que el señor Juez justifique documentadamente su inasistencia, presentando el certificado de defunción correspondiente (original o copia fedateada), siendo necesario la presentación de los documentos físicos para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Por lo expuesto y virtud de lo dispuesto en el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER que el señor Juez Superior **GERSIÑO WALTER CAJAHUANCA CADILLO**, justifique documentalmente su inasistencia del 28 de febrero al 13





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

de marzo del 2024 (15 días), dentro del tercer día de reincorporado a sus labores jurisdiccionales.

Artículo Segundo: ENCARGAR, al Especialista Judicial de la Sala Penal de Emergencia, para que realice las coordinaciones pertinentes, a efectos de conformar el colegiado, en caso corresponda, por los días del 28 de febrero al 01 de marzo del 2024.

Artículo Tercero: ENCARGAR, al Especialista Judicial de la 1° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, realice las coordinaciones pertinentes, a fin de conformar el colegiado, en caso corresponda, por los días del 02 al 13 de marzo del 2024.

Artículo Cuarto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Oficina de Bienestar Social, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, así como de los interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

